Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 343/2000 y 11/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionadas con la situación del alumno Antonio José ROMEO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 343/2000 y convalidar la Resolución Nº 11/2002 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 343/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y ratificar el cursado simultáneo en el año 1986 y la aprobación de las materias Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, eximiéndolo de su correlativa inmediata Máquinas Herramientas, al alumno Antonio José ROMEO, Legajo Nº 15-03278-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la Resolución N° 11/2002 y dar validez a la inscripción en el año 1982 de Análisis Matemático III, Física III, Estabilidad II, Mecánica, en 1983 Elementos de Máquinas, y en 1984 Organización de Plantas Industriales, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático I, Análisis Matemático II y Legislación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 474/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento